



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, PABELLÓN 3 (QUIOSCO ALAMEDA), A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras, Servicios y Contratación, por ausencia, con fecha 04 de agosto de 2016, ordenó el inicio de los trámites tendentes a la contratación para la concesión administrativa de utilización del dominio público para la explotación comercial del quiosco-bar de referencia, expediente que deberá sustanciarse de conformidad con la legislación patrimonial de las administraciones públicas, la normativa que regula la contratación de las entidades locales y demás legislación que fuere de aplicación.

SEGUNDO.- Por este Servicio Administrativo se ha elaborado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir dicha concesión y, además, se han recabado los siguientes informes:

a) Informe del Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo al uso como quiosco-bar que se le quiere dar al Pabellón 3 de la Plaza España, en su caso, por el concesionario, y la situación urbanística del inmueble, habiéndose emitido con fecha 22 de agosto de 2016, según el cual: “En base a lo anterior, el uso que le quiere dar al Pabellón 3 de la Plaza España, objeto de la concesión administrativa para su explotación comercial, cumple con las determinaciones del Planeamiento de aplicación”.

b) Informe del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, acerca de la titularidad municipal del inmueble, que fue emitido con fecha 4 de octubre de 2016, haciendo constar que el mismo es de titularidad de este Ayuntamiento y se encuentra inventariado con el Código 550.

c) Informe del Responsable Económico Financiero del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, emitido con fecha 29 de septiembre de 2016, relativo al canon mínimo de la concesión, criterios evaluables mediante cifras

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	07/03/2017 16:31:18
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/03/2017 12:55:21
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/03/2017 11:45:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==		



o porcentajes en el Pliego, cuantificación de la póliza de responsabilidad civil y plazo máximo de la concesión.

d) Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, de fecha 23 de septiembre de 2016, relativo a las prescripciones técnicas del procedimiento de referencia.

TERCERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de utilización del dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar ubicado en la Plaza España de esta capital, que se reproducen a continuación:

SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Servicio Técnico de Proyectos urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 23 de septiembre de 2016 que figura en el expediente folio 34 a 39 ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de utilización del dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar ubicado en la Plaza España (QUIOSCO ALAMEDA) de Santa Cruz de Tenerife con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, que se considerarán parte integrante del contrato.

CUARTO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento para que en el Plazo dispuesto en el Pliego de condiciones económico administrativas se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes”.

CUARTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 140), Anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de servir de base a la concesión.

QUINTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, se presentan un total de cuatro (4) ofertas: D. PATRICK REISCH; D. ANTONIO GONZÁLEZ ALBELO; SERENA KEYS S.L.; Dª ANA ROSA DELGADO PERDOMO.

No obstante, a este respecto, por la Mesa de contratación, reunida con fecha 21 de diciembre de 2016, se acuerda por unanimidad, no declarar admitida al procedimiento de referencia a la oferta presentada por D. Patrick Reisch, al haber incluido en el sobre número 1 la oferta económica que debió ser incluida en el sobre número tres, de conformidad con la cláusula 14.

SEXTO.- Por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de enero de 2017, se propone “(...) Por cuanto antecede, Acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la concesión administrativa de utilización de dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar sito la Plaza de España, Pabellón 3, situado entre la calle de La Marina y la Avenida Marítima de Santa Cruz de Tenerife (“QUIOSCO ALAMEDA”) a la oferta presentada por la mercantil **SERENA KEY S.L.** por ser la proposición que, en su conjunto, presenta la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, obteniendo, en consecuencia, la mayor puntuación”.

2/5

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	07/03/2017 16:31:18
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/03/2017 12:55:21
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/03/2017 11:45:28
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==		



SÉPTIMO.- Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de fecha 19 de enero de 2017, se resolvió: “**PRIMERO.- Requerir a la mercantil SERENA KEY S.L., con CIF B-38502340, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 5 y 18 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la presente licitación.**

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a SERENA KEY S.L. con CIF B-38502340”.

OCTAVO.- Por la mercantil SERENA KEY SL, con fecha 07 de febrero de 2017, se presenta la documentación requerida acompañando solicitud formulada para la obtención del correspondiente certificado relativo a las obligaciones tributarias municipales.

Sobre este particular, por este Servicio gestor, se solicita del Servicio de Gestión Tributaria, hoja informativa, que obra en el expediente, según la cual, la entidad SERENA KEY S.L. figura al corriente en el pago de los tributos municipales con este Excmo. Ayuntamiento.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Respecto al régimen jurídico aplicable habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al artículo 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

A tal efecto, debemos mencionar el Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias (en adelante JCCAC), número 174/2010, de fecha 24 de marzo de 2010, según el cual: “*El objeto del contrato es la concesión del uso privativo de un bien de dominio público, la superficie de un vial ocupada por un quiosco bar, y, al mismo tiempo, el arrendamiento de un bien patrimonial, el quiosco bar, objeto de remodelación y posterior explotación. No se trata, por tanto, de un contrato de concesión de un servicio porque la legislación no contempla como servicio público la explotación mercantil de un establecimiento de hostelería. Sin embargo, el contrato establece que su objeto principal es la concesión de uso privativo de la superficie del vial ocupado por el quiosco. La legislación dispone que la concesión del uso privativo de bienes públicos locales se rige, en primer lugar, por las normas del contrato administrativo de servicios públicos y, en segundo lugar, por la legislación de bienes públicos y patrimoniales de las entidades locales (art. 84.3 LPAP, arts. 74.2 y 78 RBL)...”.*

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales “*En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:*

3/5

Código Seguro De Verificación:	k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	07/03/2017 16:31:18	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/03/2017 12:55:21	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/03/2017 11:45:28	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==			

Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1, estarán sujetos a concesión administrativa: el uso privativo de bienes de dominio público, que se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del citado texto legal.

Serán nulas las concesiones que se otorgaren sin las formalidades previstas en el Reglamento de Bienes y, para lo no dispuesto por ellos, en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, referencia que ha de entenderse hoy fecha al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Será preceptivo el informe previo de la Asesoría Jurídica de esta Corporación para la aprobación de los Pliegos que han de regir la concesión. En cuanto a la necesidad de fiscalización previa de la Intervención General de Fondos, según Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010, en relación al sistema de fiscalización previa limitada: *“Para los expedientes de ingresos se estará a lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sustituyéndose la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría”*.

IV.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Visto cuanto antecede, se propone que se eleve el presente informe a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la Concesión del uso privativo del dominio público para la explotación comercial de un *quiosco-bar* ubicado en la Plaza España, Pabellón 3, (denominado *“QUIOSCO ALAMEDA”*) a la mercantil **SERENA KEY S.L.**, con C.I.F. B-38502340, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa según se desprende del cuadro resumen del Acta número 3 que obra en el expediente y que a continuación se detalla:

QUIOSCO BAR PABELLÓN 3, PLAZA ESPAÑA							
CRITERIOS		D. ANTONIO GONZÁLEZ ALBELO	SERENA KEY, S.L.	Dº. ANA ROSA DELGADO PERDOMO			
		PLICA Nº1	PLICA Nº2	PLICA Nº3			
CANON (70 PUNTOS)							
SUMA/PUNTUACIÓN		18.660,00	62,20	21.000,00	70,00	19.800,00	66,00
INVERSIÓN (15 PUNTOS)							
SUMA/PUNTUACIÓN		35.000,00	10,01	52.461,03	15,00	13.200,00	3,77
ANTEPROYECTO (15 PUNTOS)							
SUMA/PUNTUACIÓN		12,00	13,85	13,00	15,00	10,00	11,54
PUNTUACION FINAL		86,05		100,00		81,31	

4/5

Código Seguro De Verificación:	k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	07/03/2017 16:31:18
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/03/2017 12:55:21
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/03/2017 11:45:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

La entidad adjudicataria, SERENA KEY S.L., con CIF B-38502340 deberá abonar un canon mínimo trimestral de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), es decir VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€) que comenzarán a devengarse a partir del día siguiente de la formalización del contrato.


SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria **SERENA KEY S.L.** con CIF B-38502340, a D. Antonio González Albelo y a D^a Ana Rosa Delgado Perdomo, así como a la Tesorería de esta Corporación a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	07/03/2017 16:31:18	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/03/2017 12:55:21	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/03/2017 11:45:28	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/k5eIXFx7GxArbIV0s9EcnA==			